 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>12</u> de <u>13</u> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 141,530.20 Monto fiscalizado: 14,153.02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano

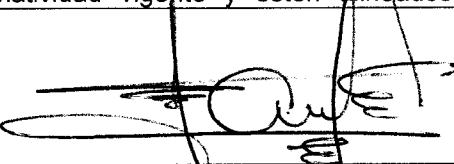
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 800
Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico	Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"	


OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
---------------------	-------------------------

<p>FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD</p> <p>a) Desactualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico</p> <p>De las pruebas de control interno realizadas por este OIC, se obtuvo en el apartado "<i>Marco Normativo / Nivel de la Institución</i>" en la página de INTRANET, que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, inició su vigencia el 01 de noviembre de 2006, según acuerdo R-JG-O-25-I-2007 de la H. Junta de Gobierno en la segunda sesión de 2007.</p> <p>Al respecto, este Órgano Interno de Control corroboró con la Dirección de Desarrollo Tecnológico, que el Manual no se ha actualizado desde entonces, con base en las atribuciones y responsabilidades actuales establecidas en el Manual de Organización del INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2017.</p> <p>b) Carencia de Lineamientos Autorizados en Materia de Propiedad Intelectual</p> <p>De las pruebas de control interno realizadas por este OIC, se verificó en la página electrónica del INAOE, en el apartado "Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento (Ventanilla Única)", que</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Desarrollo Tecnológico deberá instruir a quien corresponda para que:</p> <p>a) Se actualice el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico. Una vez actualizado deberá presentarse ante las instancias correspondientes para su autorización y publicación.</p> <p>b) Se revise y actualice la normativa publicada en Materia de Propiedad Intelectual, Transferencia de Tecnología y Conocimiento, Políticas de Conflicto de Interés, Procedimiento de Derechos de Autor y Procedimiento de Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial. Una vez actualizadas deberán presentarse ante las instancias correspondientes para su autorización y publicación.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Desarrollo Tecnológico instruir al Coordinador de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Conocimiento del INAOE, a efecto de que se prevea que los procesos que se realizan se actualicen con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y estén alineados a los</p>
--	---


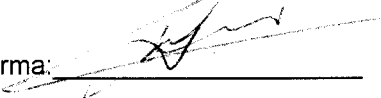

 Mtro. Armando Soto Tecuatl
 Auditor

15 de diciembre de 2017
 Fecha de elaboración


 Lic. Raúl E. Viqueante López
 Titular del OIC

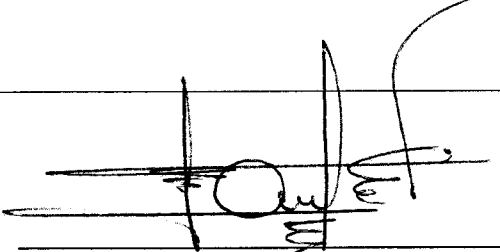
 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>hojas No. <u>13</u> de <u>13</u> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 141,530.20 Monto fiscalizado: 14,153.02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
---	---	---


Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 800
Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico	Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"	

<p>existe normativa publicada en Materia de Propiedad Intelectual, que data del ejercicio 2012, misma que se enlista a continuación, con una nota que señala "en revisión por jurídico CONACyT":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de Propiedad Intelectual, Transferencia de Tecnología y Conocimiento • Políticas de Conflicto de Interés • Procedimiento de Derechos de Autor • Procedimiento de Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial <p>Al respecto, se solicitó al Director de Desarrollo Tecnológico los ejemplares autorizados de la normativa mencionada, informando esa Dirección que dicha normativa no se encuentra autorizada por la H. Junta de Gobierno.</p> <p>Por lo anterior, se observa que no existen Políticas y Lineamientos autorizados que permitan regular las relaciones, situaciones, actividades y esquemas aplicables al INAOE, en materia de Propiedad Intelectual, su protección, transferencia y comercialización, así como fijar los mecanismos de generación, desarrollo, uso, licenciamiento, comercialización, transferencia, consultoría, creación de empresas de base tecnológica y demás actividades en la que se vean involucradas cuestiones de Propiedad Intelectual del INAOE.</p>	<p>objetivos y metas institucionales.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>14 de marzo de 2018</u></p> <p>Mtro. Iván Olivera Romero Director de de Desarrollo Tecnológico</p> <p>Firma: </p> <p>Mtro. Dario Cesar Peregrina Albores Coordinador de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Conocimiento del INAOE</p> <p>Firma: </p>
--	--


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor


15 de diciembre de 2017
Fecha de elaboración


Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

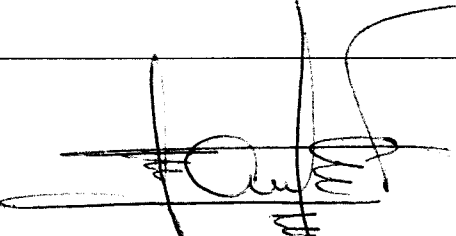
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>14</u> de <u>13</u> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 141,530.20 Monto fiscalizado: 14,153.02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
---	--	--

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 800
Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico	Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"	

<p>CAUSA:</p> <p>Falta de implementación y operación de la primera Norma General de Control Interno "ambiente de control" establecida en el numeral 7 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</p> <p>EFECTO:</p> <p>Se ejecutan Procedimientos en desapego a las atribuciones y responsabilidades actuales establecidas en el Manual de Organización del INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2017.</p> <p>Falta de transparencia y rendición de cuentas, ya que no existen reglas y porcentajes autorizados, conforme a los cuales el personal del INAOE podrá participar en los ingresos, así como, por un periodo determinado, en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad intelectual, que surjan de proyectos realizados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 12, fracción VIII y 56, fracción XI de la Ley de Ciencia y Tecnología</p>	
---	--


 Mtro. Armando Soto Tecuatl
 Auditor

15 de diciembre de 2017
 Fecha de elaboración


 Lic. Raúl E. Violañte López
 Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 15
Número de auditoría: 04/2017
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 141,530.20
Monto fiscalizado: 14,153.02
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

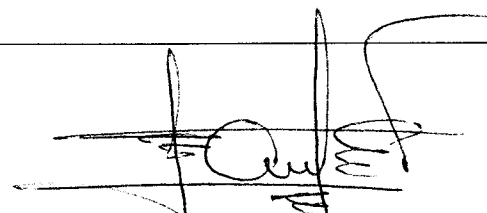
Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno" Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional" Primera. "Ambiente de Control" numeral 7 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016.


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15 de diciembre de 2017
Fecha de elaboración


Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 18
Número de auditoría: 04/2017
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 141,530.20
Monto fiscalizado: 14,153.02
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

INEXISTENTE COMERCIALIZACIÓN DE PATENTES OTORGADAS

De la revisión a los resultados informados a la H. Junta de Gobierno en la segunda sesión ordinaria de 2017, en el anexo 5.5.2 "Patentes solicitadas vigentes explotadas a junio de 2017", en el ámbito de la transferencia tecnológica y la vinculación, se obtuvo que en materia de patentes, durante el periodo enero-junio del 2017, se reportaron los siguientes resultados:

Solicitudes de patente presentadas		Total de solicitudes de patente en trámite al 30 de junio de 2017		Patentes obtenidas en el periodo enero-junio de 2017	
México	Extranjero	México	Extranjero	México	Extranjero
2	0	2	0	0	0

Total de Patentes vigentes al 30 de junio de 2017		Activos Intangibles Productivos (Total de patentes explotadas) al 30 de junio de 2017		Regalías recibidas, explotación de patentes en el periodo enero-junio de 2017	
México	Extranjero	Directamente	Bajo Licencia	M.N.	USD.
13	1	0	0	0	0

Dentro de las pruebas de Control Interno realizadas este OIC, cuestionó cuales son los beneficios que ha obtenido u obtendrá el

CORRECTIVA:

La Dirección de Desarrollo Tecnológico deberá establecer una estrategia de promoción, comercialización y explotación de las patentes otorgadas, utilizando para ello las mejores prácticas a favor del INAOE, en apego a la normatividad vigente, que permita facilitar la comercialización y/o transferencia de tecnologías del INAOE y la obtención de ingresos propios derivados de las regalías por la explotación de patentes, así como activos intangibles productivos que permitan al Instituto incrementar su patrimonio, proporcionando a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de la estrategia realizada.

PREVENTIVA:

La Dirección de Desarrollo Tecnológico instruir al Coordinador de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Conocimiento del INAOE, a efecto de que se prevea que los procesos que se realizan se actualicen con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y estén alineados a los objetivos y metas institucionales.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15 de diciembre de 2017
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 13
Número de auditoría: 04/2017
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 141,530.20
Monto por aclarar: 14,153.02
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

INAOE, derivado de las patentes otorgadas, informando el Responsable de la Oficina de Transferencia Tecnológica del INAOE y enlace designado en la Auditoría, mediante escrito del 30 de noviembre de 2017, que "los beneficios obtenidos de forma inmediata a nivel institucional, son la contribución al cumplimiento de los indicadores establecidos en el CAR por la entidad correspondiente".

Asimismo, señaló "Por lo que respecta a la posibilidad de obtener beneficios futuros, derivados de las patentes en mención, no se puede de momento estimar esta situación ya que depende de que exista una demanda o solicitud formal de uso o licenciamiento de alguna de ellas, situación que al momento de la redacción de la presente no existe. Por lo anterior resulta imposible cuantificarlo o predecir un beneficio tangible al respecto".

Al respecto, este Órgano Interno de Control observa la inexistente comercialización de las patentes otorgadas, toda vez que se comprobó, que el INAOE, no ha percibido ingresos como resultado de actividades de transferencia tecnología, tampoco cuenta con activos intangibles productivos, ni ha recibido regalías por la explotación de las patentes otorgadas.

CAUSA:

No se cuenta con una estrategia de comercialización y explotación de las patentes otorgadas, en apego a la normatividad vigente.

evaluar las acciones de promoción realizadas hasta ahora, a efecto de adecuarla, para canalizar proyectos, incubadoras, empresas de base tecnológica o cualquier otro elemento que permita la transferencia y/o comercialización del conocimiento generado en el INAOE.

Fecha Compromiso:

14 de marzo de 2018

Mtro. Iván Olivera Romero
Director de de Desarrollo Tecnológico

Firma: [Signature]

Mtro. Dario Cesar Peregrina Albores
Responsable de la Oficina de Transferencia Tecnológica del INAOE

Firma: [Signature]

[Signature]

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15 de diciembre de 2017
Fecha de elaboración

[Signature]

Lic. Raúl E. Vidante López
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 18 de 18
Número de auditoría: 04/2017
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 141,530.20
Monto fiscalizado: 14,153.02
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 800

Área Auditada: Dirección de Desarrollo Tecnológico

Descripción de la Auditoría: "Al Desempeño"

Promoción insuficiente para canalizar proyectos, incubadoras, empresas de base tecnológica o cualquier otro elemento que permita la transferencia y/o comercialización del conocimiento generado en el INAOE.

EFECTO:

El INAOE no ha percibido ingresos como resultado de actividades de transferencia tecnología.

El INAOE no cuenta con activos intangibles productivos, ni ha recibido regalías por la explotación de las patentes otorgadas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 12, fracción VIII y XII de la Ley de Ciencia y Tecnología

Numeral 12 Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico incisos q), r) y u) del Manual de Organización del INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2017

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15 de diciembre de 2017
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC